

**DOCUMENTOS NECESARIOS PARA SOLICITAR:  
TÍTULO DE TÉCNICO/A SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL**

**AÑO 2025**

- **Impreso (Modelo 046):** El impreso se rellenará a través de:

[https://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modelo046/046.jsp#Obligado\\_Pago](https://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modelo046/046.jsp#Obligado_Pago)

El procedimiento consta de las siguientes fases:

**1. PRIMERA FASE**

- OBLIGADO AL PAGO.
- DATOS GENERALES. Marcar AUTOLIQUIDACIÓN  
Escribir en el hueco:

**Expedición Título Técnico/a Superior de FPIGS Marketing y Publicidad**

Fecha de devengo (fecha en que se hace el pago)

Total a ingresar: (*según el caso*):

TÍTULO	TARIFA NORMAL	TARIFA FAMILIA NUMEROSA CATEGORÍA GENERAL	TARIFA FAMILIA NUMEROSA CATEGORÍA ESPECIAL
<b>Técnico/a Superior Formación Profesional</b>	<b>57,19 €</b>	<b>28,60 €</b>	<b>NO TIENE QUE ABONAR TASAS</b>

- **Código Territorial:** ED29D7

*Saldrá el centro adscrito público al cual nuestro colegio pertenece: IES Pablo Picasso.*

Código Órgano Territorial: CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Código de Provincia: MÁLAGA

Código de Centro: I.E.S. PABLO PICASSO

- **Concepto de pago:** 0049

Saldrá la denominación: TASA POR EXPEDICIÓN DE TÍTULOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES

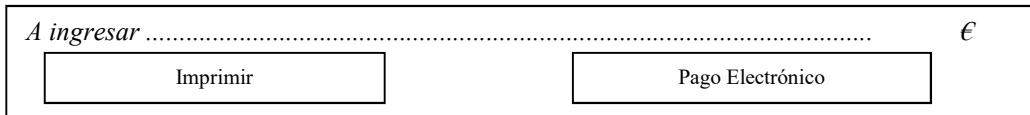
**2. SEGUNDA FASE**

Se le presentará un resumen de los datos introducidos, y de los datos resultantes de la liquidación. Se someterá a su consideración la **aprobación de dichos datos** para su rectificación o conformidad.

**3. TERCERA FASE**

Si estuviera de acuerdo con la liquidación, podrá optar a **imprimir un impreso** de declaración-liquidación del modelo 046 en formato PDF o a **realizar el pago electrónico** de dicha liquidación a través de la plataforma de pago electrónico de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía.

La siguiente imagen muestra un ejemplo de las dos opciones a elegir que se le presentarán:



Una vez descargado el modelo tributario, deberá imprimirlo en su impresora personal. Tenga en cuenta las siguientes instrucciones para la impresión.

**4. TRAMITACIÓN POSTERIOR**

**Si optó por el pago de la liquidación a través de la plataforma de pago electrónico, la distribución de los ejemplares** será la siguiente:

- Ejemplar para la Administración: se entregará en Secretaría del colegio para su tramitación.
- Ejemplar para el interesado: para ser conservado por el alumno como comprobante una vez sellado por el Colegio.

**Si optó por la impresión de la liquidación** a través de la presente utilidad, deberá realizar el **ingreso** en cualquier **Entidad Colaboradora**:

Código	Entidad	Código	Entidad				
0019	DEUTSCHE BANK	0237	BBK BANK CAJASUR	3023	CAJA RURAL DE GRANADA	3104	CAJA RURAL DE CAÑETE TORRES
0049	BANCO SANTANDER	2080	ABANCA	3058	CAJAMAR	3115	CAJA RURAL NTRA. MADRE DEL SOL
0081	BANCO SABADELL	2100	CAIXABANK	3067	CAJA RURAL DE JAEN	3187	CAJA RURAL DEL SUR
0128	BANKINTER	2103	UNICAJA	3187	CAJA RURAL DEL SUR		
0182	BBVA	3020	CAJA RURAL DE UTRERA	3098	CAJA RURAL DE NUEVA CARTEYA		

La **distribución de los ejemplares** será la siguiente:

- Talón de cargo: se retirará por la entidad colaboradora en el momento del ingreso.
- Ejemplar para la administración: se entregará en Secretaría del colegio para su tramitación.
- Ejemplar para el interesado: para ser conservado por el alumno como comprobante una vez sellado por el Colegio.

#### Beneficios fiscales

1. Estarán exentos del pago de la tasa los siguientes solicitantes que tengan reconocida su condición, siempre que quede acreditado de conformidad con la normativa aplicable:

a) El alumnado miembro de familias numerosas de la categoría especial.

b) El alumnado que, como consecuencia de actos terroristas, haya sufrido daños personales que sean de especial trascendencia, o que lo inhabiliten para el ejercicio de su profesión habitual, o cuyos familiares hasta segundo grado de consanguinidad, tutores o guardadores, hayan sufrido dichos daños.

c) Las víctimas de violencia de género, doméstica o de ambas.

A estos efectos, tendrán la consideración de víctima de violencia doméstica las personas a que se refiere el artículo 173.2 de la ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, que cuenten con orden de protección en vigor e inscrita en el Registro Central para la Protección de las Víctimas de la Violencia Doméstica, o con sentencia judicial firme por tal motivo en los últimos diez años.

d) Las personas con discapacidad, en un grado igual o superior al 33%.

e) Las personas beneficiarias de la prestación del ingreso mínimo vital a quienes se reconozca dicha condición de conformidad con lo dispuesto en la Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por la que se establece el ingreso mínimo vital, o norma que la sustituya, las beneficiarias de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, a quienes se reconozca dicha condición de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto-Ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, o norma que lo sustituya, o las beneficiarias de ambas prestaciones.

2. Tendrá derecho a una bonificación del 50% el alumnado miembro de familias numerosas de la categoría general que tenga reconocida su condición, siempre que quede acreditado de conformidad con la normativa aplicable.

3. Las condiciones exigidas en los apartados 1 y 2 deberán concurrir a la fecha del devengo de la tasa. La presentación de la solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para que pueda recabar dicha información.

#### **UNA VEZ PAGADAS LAS TASAS se traerán a SECRETARÍA del colegio:**

- **Dos ejemplares**: el ejemplar destinado **para la Administración** y el ejemplar **para el Interesado**.
- **Solicitud Título Académico** no universitario.
- **Fotocopia del D.N.I.** en vigencia.
- **Fotocopia del Carnet de Familia Numerosa** en vigencia, **si lo posee**.

#### **IMPORTANTE:**

**Todos los documentos se entregarán en Secretaría lo antes posible en horario lectivo  
(De lunes a viernes de 11:35h a 13:00h)**

**Los títulos de Ciclos Formativos se recogen en nuestro Centro Adscrito: IES Pablo Picasso. Tardan aproximadamente dos años en llegar.**